



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 115-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 005-2020-LJRF-P-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 353-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 150-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 031-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 926-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 188-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 505-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 633-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2488360; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: *"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"*;

Que, mediante INFORME N° 005-2020-LJRF-P-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de junio de 2020, el Ing. Luis Javier Romero Flores – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, y Responsable de la Elaboración de Expediente Técnico de la Inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2488360; según designación mediante MEMORÁNDUM N° 063-2020-SEI/GIP/GM/MPMN; remite el Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 353-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 150-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **DESIGNA** al Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa como Inspector de Estudios para revisar, evaluar y emitir opinión respecto al Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto con CUI N° 2488360;

Que, mediante INFORME N° 031-2020-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2020, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obras; concluye que: *"3.1 Luego de la revisión del PLAN DE TRABAJO para la ejecución de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por un monto de S/. de 65,063.87 y un*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 115-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2020

Plazo de ejecución de 75 días calendario, esta inspección de proyecto, en consideración de las DIRECTIVAS y NORMALIDAD VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite OPINIÓN FAVORABLE como trámite para su aprobación"; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 926-2020-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 188-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2020, el Mg. De La Paz Ramos José Miguel – Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto Participativo y Racionalización, emite opinión respecto a priorización del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488360, indicando que: "(...), debo informar que el proyecto en mención no se encuentra en las Actas de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo y Racionalización, pero se evidencia en las Actas pedidos para mejoramiento de áreas recreativas en el Centro Poblado de San Antonio"; por lo que se procedió a verificar en el aplicativo del Banco de Inversiones, a fin de determinar si se encuentra o no en el PMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, obteniendo el siguiente resultado:

Prioridad	Orden prelación (*)	Sector	OPMI	Nivel Gobierno	Código Único	Código Idea	Tipo de Inversión	Nombre Inversión	Costo actualizado (S/)	Devengado acumulado (S/)(al 31 dic. 2019)	PIM 2020 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2020 (S/)	Monto año 2021 (S/)	Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)
54	F	GOBIERNOS LOCALES	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2488360	114392	PROYECTO DE INVERSION	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1,039,948.64	0.0	0.0	65,063.87	0.0	0.0	15,000.00

Que, mediante INFORME N° 505-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal; precisando que: "Visto, los actuados favorables, se da opinión favorable para favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Plan de Trabajo Elab. Exp. Tec. S/. 65,063.87 Soles; Plazo de ejecución: 75 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 633-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme a: "En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que: De conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, se apruebe el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Región Moquegua";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 115-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de setiembre de 2020

SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488360; cuyo expediente obra a trece (13) folios sueltos y un (01) file a treinta y cuatro (34) folios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488360
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRES. PARA ELAB. DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 65,063.87 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488360; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL SECTOR A-11, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2488360; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA